

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 091
(26 DE DICIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 030 de 2002 en su artículo vigésimo primero, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, mediante Acuerdo 008 del 15 de septiembre de 2023 por un valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.393.836.293,00)**
2. Que mediante certificación suscrita por el secretario del Concejo Municipal manifiesta que el proyecto de Acuerdo No.046 "Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024" presentado el 6 de octubre de 2023 fue estudiado en primer debate en la comisión primera del concejo municipal de Bucaramanga el 24 de noviembre de 2023; siendo archivado por la comisión Primera del honorable Concejo Municipal.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 348 de la constitución política "Si el congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; (...)
4. Que el artículo 59 del Decreto 111 de 1996, prevé: "Si el Congreso no expidiere el presupuesto general de la nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respetivo, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate". Ley 38/89, art. 43; Ley 179/94, art. 29).
5. Que el Municipio de Bucaramanga compiló en el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005 (Estatuto orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga), los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004.
6. Que el Artículo 77 del Decreto Municipal Nro. 076 de 2005 establece " Si el Concejo Municipal por cualquier circunstancia no expidiere el Acuerdo de Presupuesto antes de la media noche del 10 de diciembre del respectivo año, regirá el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno Municipal, con las modificaciones que el gobierno haya presentado a la consideración del Concejo Municipal, PARAGRAFO: En el evento contemplado en este artículo el Alcalde expedirá nuevo presupuesto por Decreto (Acuerdo 052 de 1996, artículo 70)".
7. Que el artículo 52 de la ley 179 de 1994 por el cual se modificó el artículo 94 de la ley 38 de 1989 dispone que "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial"
8. Que el artículo 32 de la ley 225 de 1995 al referirse a las normas presupuestales en el Municipio establece que "A mas tardar el 31 de diciembre de 1996, las Entidades Territoriales, ajustaran las normas sobre

programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto"

9. Que el inciso primero del artículo 109 del decreto 111 de 1996 establece: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".
10. Que se hace necesario adoptar mediante Decreto el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; basado en el proyecto de presupuesto radicado y presentado por el Gobierno Municipal, siendo estudiado en primer debate y archivado en la Comisión primera del Concejo Municipal de Bucaramanga el 24 de noviembre de 2023, en aplicación a lo ordenado en la normatividad anteriormente expuesta.
11. Que mediante Decreto 0099 del 27 de julio de 2023, El Municipio se clasificó en Categoría Especial para la vigencia 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apropiar el PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2024, por un valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.393.836.293,00)**, según el siguiente detalle de distribución:

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU				
NIT. 804.014.968-1				
PRESUPUESTO 2024				
Código Presupuestal	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Total
1	1	A	Ingresos	12,393,836,293.00
1.1.	2	A	Ingresos Corrientes	12,278,814,763.00
1.1.02	3	A	Ingresos No Tributarios	12,278,814,763.00
1.1.02.06	4	A	Transferencias Corrientes	12,278,814,763.00
1.1.02.06.006.	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno nacional	12,278,814,763.00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	12,278,814,763.00
1.2	2	A	Recursos de Capital	115,021,530.00
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	115,021,530.00
1.2.05.02	4	C	Depositos	115,021,530.00

ARTICULO SEGUNDO: Apropiar el PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2024, por un valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.393.836.293,00)** según el siguiente detalle de distribución:

RESOLUCIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU NIT. 804.014.968-1 PRESUPUESTO 2024		
Código Presupuestal CCPET	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial
2	Gastos	12,393,836,293.00
2.1	Funcionamiento	3,479,891,281.00
2.1.1	Gastos de personal	1,838,783,676.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1,838,783,676.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1,292,598,944.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1,292,598,944.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1,027,365,804.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	88,110,885.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	29,964,839.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	147,157,416.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	99,430,686.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	47,726,730.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	457,296,161.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	126,879,677.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	89,873,105.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	120,642,566.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	50,653,970.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5,929,381.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	37,990,477.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	25,326,985.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	88,888,571.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	88,888,571.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	73,180,983.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	10,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	5,707,588.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,599,107,605.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	33,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	33,000,000.00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	33,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	33,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	33,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	33,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	33,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,566,107,605.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	49,677,120.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	49,677,120.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1,516,430,485.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	21,618,080.00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y	10,618,080.00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-CDE	11,000,000.00

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 4 de 5

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU NIT. 804.014.968-1 PRESUPUESTO 2024		
Código Presupuestal CCPET	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	660,461,845.00
2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CEMPRENDE	345,062,816.00
2.1.2.02.02.007.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CEMPRENDE EMPLEO	52,774,029.00
2.1.2.02.02.007.03	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	187,000,000.00
2.1.2.02.02.007.04	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CDE SOLERI	75,625,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	151,157,760.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	673,192,800.00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	601,472,334.00
2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	71,720,466.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	10,000,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes	10,000,000.00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	10,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	10,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	10,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	32,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	32,000,000.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	32,000,000.00
2.3	Inversión	8,913,945,012.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	8,598,626,395.00
2.3.2.02	Adquisición diferente de activos	8,598,626,395.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	8,598,626,395.00
2.3.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-CDE	200,000,000.00
2.3.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CDE	900,000,000.00
2.3.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,498,626,395.00
2.3.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales-BANCA	195,442,500.00
2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales- CDE	948,517,500.00
2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales -EMPLEO	548,448,750.00
2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales-COWORKING	736,624,375.00
2.3.2.02.02.009.06	Servicios para la comunidad, sociales y personales-FORT ALECIMIENTO	\$577,005,000.00
2.3.2.02.02.009.07	Servicios para la comunidad, sociales y personales -EMPLEO- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	4,492,588,270.00
2.3.6	Adquisición de Activos Financieros	\$315,318,617.00
2.3.6.01.04	A Personas Naturales	\$315,318,617.00
2.3.6.01.04.003	Fondo de Prestamos	\$315,318,617.00
2.3.6.01.04.003.01	Fondo de Prestamos	\$43,301,064.00
2.3.6.01.04.003.02	Fondo de Prestamos	\$272,017,553.00

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
	Página: 5 de 5	

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
 Director General

Revisó aspectos Contables: María Victoria Ramírez Rangel-Profesional Contadora
 Aprobó aspectos Jurídicos: Andrea Nathaly Soto- Asesora Jurídica
 Aprobó Administrativos y Financieros: Dahidith Silvana Hernández Isidro- Subdirectora Administrativa y Financiera